

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 0769-2017-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 07 de marzo de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Guillermo Alva Jara, mediante Oficio N° 10-2017-GAJ, de fecha 17.FEB.2017, remite al Rector los documentos de la donación de dos lotes de terreno ubicado en el distrito de Chavinillo; asimismo adjunta la Resolución de Alcaldía N° 251-2016-MPY/A, que resolvió aceptar y aprobar LA DONACIÓN DE TERRENO A FAVOR DE LA UNHEVAL SEDE CHAVINILLO, ubicada en el Barrio Santa Rosa, distrito de Chavinillo, provincia de Yarowilca y departamento de Huánuco; terreno dividido en dos lotes en el mismo lugar; **Primer Lote** con un área de 9,740.76 metros cuadrados, con un perímetro de 404.1 metros lineales, y **Segundo Lote** con un área de 10,284.88 metros cuadrados, con un perímetro de 422.57 metros lineales; sumado los dos lotes es igual a un área total de 20,025.639 metros cuadrados y con un perímetro total de 826.67 metros lineales, cuyos linderos es como figura en la parte resolutive;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 181-2017-UNHEVAL/AL, de fecha 22.FEB.2017, manifiesta que la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, creada por Ley N° 14915, del 21.FEB.1964, se rige y gobierna de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y sus modificatorias, el ESTATUTO y sus reglamentos, por ende las disposiciones contenidas en el Estatuto y los Reglamentos norman el régimen académico, el gobierno, la organización administrativa y económica de la UNHEVAL, consagrándose como normas de aplicación inmediata y futura, cuyo incumplimiento es sancionado. Que con Resolución de Alcaldía N° 251-2016-MPY/A, de fecha 21.NOV.2016, el Concejo Municipal de la Provincia de Yarowilca, ACEPTA Y APRUEBA la DONACIÓN DE TERRENO A FAVOR DE LA UNHEVAL, SEDE CHAVINILLO, ubicado en el barrio Santa Rosa, que se encuentra dividido en dos lotes en el mismo lugar; el primer lote con un área de 9,740.76 metros cuadrados, con un perímetro de 404.1 metros lineales, y el segundo lote con un área de 10,284.88 metros cuadrados, con un perímetro de 422.57 metros lineales, haciendo un total de 20,025.639 metros cuadrados, con un perímetro de 826.67 metros lineales, el mismo que es presentado al Consejo Universitario para su aprobación y aceptación, de conformidad al inciso g), del Art. 113 del Estatuto vigente de la UNHEVAL;

Que dado cuenta en la sesión ordinaria N° 06 de Consejo Universitario, del 22.FEB.2017, de conformidad al Inciso g), del artículo 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Aceptar la donación del área de terreno a favor de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, Sección de Chavinillo, por la Municipalidad Provincial de Yarowilca, departamento de Huánuco, con la Resolución de Alcaldía N° 251-2016-MPY/A, del 21.NOV.2016, ubicado en el Barrio Santa Rosa, distrito de Chavinillo, provincia de Yarowilca y departamento de Huánuco; terreno dividido en dos lotes en el mismo lugar; **Primer Lote** con un área de 9,740.76 metros cuadrados, con un perímetro de 404.1 metros lineales, y **Segundo Lote** con un área de 10,284.88 metros cuadrados, con un perímetro de 422.57 metros lineales; sumado los dos lotes es igual a un área total de 20,025.639 metros cuadrados y con un perímetro total de 826.67 metros lineales, cuyos linderos es como figura en la parte resolutive y datos que se encuentran en la Memoria Descriptiva;
2. Autorizar al señor Rector de la UNHEVAL a efectos de que suscriba la minuta, escritura y demás documentos necesarios para formalizar legalmente la donación del terreno, para lo cual se dispone que la Dirección General de Administración y la Jefatura de Asesoría Legal adopten las acciones complementarias. Encomendar a la Comisión de Saneamiento de Bienes de la UNHEVAL a efectos de que realice todos los trámites necesarios para lograr la inscripción, a favor de la UNHEVAL, del terreno del primer numeral en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
4. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de Bienes Patrimoniales para su custodia y demás acciones de su competencia.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 309-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y mediante Resolución Rectoral N° 0198-2017-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 06 al 11.MAR.2017;



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ  
SECRETARIA GENERAL

...//Resolución N° 0769-2017-UNHEVAL-CU;

- 2 -

**SE RESUELVE:**

- 1º. **ACEPTAR** la donación del área de terreno a favor de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, Sección de Chavinillo, por la Municipalidad Provincial de Yarowilca, departamento de Huánuco, con la Resolución de Alcaldía N° 251-2016-MPY/A, del 21.NOV.2016, ubicado en el Barrio Santa Rosa, distrito de Chavinillo, provincia de Yarowilca y departamento de Huánuco; terreno dividido en dos lotes en el mismo lugar; **Primer Lote** con un área de 9,740.76 metros cuadrados, con un perímetro de 404.1 metros lineales, y **Segundo Lote** con un área de 10,284.88 metros cuadrados, con un perímetro de 422.57 metros lineales; sumado los dos lotes es igual a un área total de 20,025.639 metros cuadrados y con un perímetro total de 826.67 metros lineales, cuyos linderos es como sigue, datos que se encuentran en la Memoria Descriptiva:
  - a. **LINDEROS DEL LOTE (1):**
    - Por el Norte:** con un tramo, colinda con el Jirón Santa Rosa con una longitud total de 109.77 metros lineales.
    - Por el Sur:** con dos tramos. El primer tramo mide 41.71 metros lineales y segundo tramo mide 37.11 metros lineales; ambos tramos colindan con el jirón Unión Lacshapampa, sumado los dos tramos es igual a una longitud total de 78.82 metros lineales.
    - Por el Este:** con un tramo, colinda con el jirón Chavinillo con una longitud total de 107.20 metros lineales.
    - Por el Oeste:** con tres tramos. El primer tramo mide 28.46 metros lineales; segundo tramo mide 12.34 metros lineales, y el tercer tramo mide 67.51 metros lineales; los tres tramos colindan con la propiedad del señor Marcial Huamán Esteban, sumado los tres tramos es igual a una longitud total de 108.31 metros lineales.
  - b. **LINDEROS DEL LOTE (2):**
    - Por el Norte:** con dos tramos. El primer tramo mide 83.51 metros lineales, colinda con jirón Universitaria, y el segundo tramo mide 50.72 metros lineales, colinda con el jirón Miguel Isla Poma, sumado los dos tramos es igual a una longitud total de 134.23 metros lineales.
    - Por el Sur:** con dos tramos. El primer tramo mide 53.31 metros lineales y segundo tramo mide 27.19 metros lineales; ambos tramos colindan con el jirón Santa Rosa, sumado los dos tramos es igual a una longitud total de 80.50 metros lineales.
    - Por el Este:** con cuatro tramos. El primer tramo mide 52.45 metros lineales; segundo tramo mide 43.93 metros lineales; tercer tramo mide 21.55 metros lineales, y el cuarto tramo mide 11.32 metros lineales; los cuatro tramos colindan con el pasaje Dos Aguas; sumado los cuatro tramos es igual a una longitud total de 129.25 metros lineales.
    - Por el Oeste:** con dos tramos. El primer tramo mide 39.91 metros lineales, y segundo tramo mide 38.68 metros lineales; los dos tramos colindan con el jirón Universitaria, sumado los dos tramos es igual a una longitud total de 78.59 metros lineales.
- 2º. **AUTORIZAR** al señor Rector de la UNHEVAL a efectos de que suscriba la minuta, escritura y demás documentos necesarios para formalizar legalmente la donación del terreno, para lo cual se dispone que la Dirección General de Administración y la Jefatura de Asesoría Legal adopten las acciones complementarias.
- 3º. **ENCOMENDAR** a la Comisión de Saneamiento de Bienes de la UNHEVAL a efectos de que realice todos los trámites necesarios para lograr la inscripción, a favor de la UNHEVAL, del terreno del primer numeral en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
- 4º. **REMITIR** todo lo actuado a la Jefatura de Bienes Patrimoniales para su custodia y demás acciones de su competencia.
- 5º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Distribución  
Rectorado-VRAcad  
VRInv-AL-OCI  
Transparencia  
DCTI-DCPYP  
DOGA-DACAD  
JPACAD-UBP  
OC-OT-  
Archivo

Lo que transcribo a UD para su conocimiento y demás fines  
Abog. Yersely Figueroa Quinonez  
SECRETARIA GENERAL

Se publicará en el Portal de Transparencia  
25-05-17